

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00127-00
Demandante: Carol Yaneth Leal Lizcano
Causante: Domingo Jauregui Cárdenas
Proceso: Sucesión
Cuaderno: 2-Incidente Honorarios

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el Dr. Luis Francisco Arb Lacruz, quien manifiesta que le fueron cancelados los honorarios conciliados en el trámite incidental, por tal motivo solicita se proceda a dar por terminado el trámite incidental de honorarios, por pago total de la obligación.

Sobre el particular se precisa que, el incidentante solicitó que se libraré mandamiento de pago por el incumplimiento en la cancelación de los honorarios acordaos, previo a dar trámite a la solicitud se requirió a la parte incidentada, quienes atendieron el llamado del juzgado y procedieron al pago.

Sentado lo anterior, ha de entenderse que satisfecha la obligación carece de objeto pronunciarse sobre el mandamiento de pago, por lo cual dispondrá dar por terminada la actuación, ordenando el archivo de las diligencias adelantadas en el marco de incidente, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE

Primero: Dar por terminada la actuación por carencia actual de objeto.

Segundo: Sin costas

Tercero: Ejecutoriada esta decisión procédase al archivo de las diligencias.

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 31 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 046 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria